

2005 OCT 27 AM 11: 03

Dirección: Unidad Central
Los Cerros # 101 y La 1 era.

RECIBIDO

AGROINDUSTRIAL EL PRODUCTOR C. LTDA.

Guayaquil, Octubre 24 de 2005

EXPEDIENTE No. 13026

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
División Registro de Sociedades
Guayaquil.-

REF.: CESION DE ACCIONES DE "AGROINDUSTRIAL C. LTDA."

Estimados Señores:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la cesión de acciones que realizan las siguientes personas:

CEDENTE	VALOR ACC. US\$ C/U	CESIONARIO	VALOR TOTAL
FERNANDO ESCOBAR MERA 110	10.000.-	FERNANDO ESCOBAR M. 1'100.000	
Rep. Legal de Silvrandacorp			
CARLOS DE LA TORRE DIAZ 30	10.000.-	FERNANDO ESCOBAR M.	300.000
(Accionista)			
CIA. CIVIL VISTAGRANDE S.A. 1	10.000.-	FERNANDO ESCOBAR M.	10.000
(VIGRANDE)			

Con el fin de que se sirvan proceder con los trámites correspondientes para que se registren las transferencias arriba mencionadas las mismas que ya han sido autorizadas.

Por su amable y pronta atención a la presente quedamos de ustedes.

Muy atentamente,


FERNANDO ESCOBAR MERA
REPRESENTANTE LEGAL

O.K.
lue
20 OCT. 2005

Martínez



-1-

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

CESION

DE

PARTICIPACIONES DE LA

C. O M P A Ñ I A

AGROINDUSTRIAL EL

PRODUCTOR COMPAÑIA

LMITADA QUE HACEN

LAS COMPAÑIAS CIVIL

VISTA GRANDE

(VIGRANDE) S. A. Y

SILVERADOCORP S. A., A

FAVOR DE LOS SEÑORES

FERNANDO ESCOBAR

MEJIA Y CARLOS

ALFREDO DE LA TORRE

DIAZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante mi, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la compañía SILVERADOCORP S. A., representada por el señor FERNANDO ESCOBAR MEJIA, quien declara ser colombiano, divorciado, ejecutivo, en su calidad de Presidente; y, la COMPAÑIA CIVIL VISTA GRANDE (VIGRANDE) S. A., representada por el señor CARLOS ALFREDO DE LA TORRE DIAZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente, según constan

de las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente escritura pública, con el carácter de habilitantes; y, por otra parte, los señores **FERNANDO ESCOBAR MEJIA**, quien declara ser colombiano, divorciado, ejecutivo, y **CARLOS ALFREDO DE LA TORRE DIAZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, ambos por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

" **SEÑOR NOTARIO**: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la Cesión de Participaciones de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL EL PRODUCTOR COMPAÑIA LIMITADA**, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la suscripción y otorgamiento del presente documento por una parte, la compañía "**SILVERADOCORP S.A.**" y Compañía Civil Vista Grande (**VIGRANDE**) S.A., representadas por los señores Fernando Escobar Mejia y Carlos Alfredo De La Torre Díaz, respectivamente, que en lo sucesivo podrán ser denominadas como las Cedentes; y, por otra parte, los señores Fernando Escobar Mejia y Carlos Alfredo De La Torre Díaz, cada uno de ellos, por sus propios derechos, parte que en lo sucesivo se podrá denominar los Cesionarios.-----



CLAUSULA

ANTECEDENTES.- a) Mediante

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

escritura pública otorgada ante la notaria doctora Norma Plaza de

García, el treinta de abril de mil novecientos setenta y seis e inscrita

en el registro mercantil, el treinta y uno de agosto del mismo año,

se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "Agro Industrial

El Productor Compañía Limitada", con el plazo de duración de

cincuenta años y un capital de un millón quinientos mil sucres,

suscribiendo el señor Fernando Escobar Mejía y el señor Alberto

Ochoa Izquierdo, como únicos socios, ciento cinco, y cuarenta y cinco

participaciones sociales de diez mil sucres cada una, respectivamente; b)

Por escritura pública otorgada ante la misma notaria, el diecisiete de

enero de mil novecientos setenta y siete, debidamente inscrita en el

Registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta

y siete, el señor Fernando Escobar Mejía, cedió al señor Alberto

Ochoa Izquierdo, treinta participaciones sociales, con lo cual pasaron

ambos socios a ser propietarios de setenta y cinco participaciones

sociales de diez mil sucres cada una; c) Por Escritura Pública

otorgada ante la Notaria de este cantón, doctora Norma Plaza de

García, el treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita

el seis de septiembre del mismo año, el señor Alberto Ochoa

Izquierdo, propietario de setenta y cinco participaciones sociales de

diez mil sucres cada una, las cedió y transfirió según el siguiente

detalle: Fernando Escobar Mejía, sesenta y cinco; Libia Mejía de

Escobar, cinco; y, Carmen Carolina Robles de Escobar, cinco; es decir

cedió la totalidad de sus participaciones sociales; d) Por escritura

pública, otorgada en esta ciudad, el veinte de septiembre de mil

novecientos setenta y siete, ante el Notario Abogado Nelson Cañarte

Arboleda inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de septiembre

de mil novecientos setenta y siete se efectuó la Cesión de ciento quince participaciones de diez mil sucres cada una que hizo el señor Fernando Escobar Mejía a favor de la señora Carmen Carolina Robles de Escobar; e) Por escritura pública otorgada en esta ciudad, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario abogado Nelson Cañarte Arboleda, inscrita el primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete se efectuó la Cesión de veinticuatro participaciones sociales de diez mil sucres cada una que hizo el señor Fernando Escobar Mejía, en favor de la señora Carmen Carolina Robles de Escobar; f) Por escritura pública otorgada en esta ciudad el día tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario abogado Nelson Cañarte Arboleda, inscrita el diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho se efectuó la cesión de una participación de diez mil sucres, que hizo el señor Fernando Escobar Mejía, en favor de la señora Martha Robles de Bellini; g) Por Escritura Pública otorgada en esta ciudad, el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Abogado Nelson Cañarte Arboleda, inscrita el ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, se efectuó la cesión de ciento cuarenta y cinco participaciones de diez mil sucres cada una, a favor de Fernando Escobar Mejía, como sigue : la señora Carmen Carolina Robles de Escobar, transfiere ciento treinta y nueve conservando cinco participaciones, la señora Libia Mejía viuda de Escobar, transfirió la totalidad de sus cinco participaciones, la señora Martha Robles de Bellini, le transfirió también su única participación; h) Por escritura pública otorgada en esta ciudad, el día trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante la notaria doctora Norma Plaza de García, inscrita el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

uno, se efectuó una participación que hizo el señor Fernando Escobar Mejía a favor de la señorita Norma Robles Fernández; i) Por Escritura Pública otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Abogado Juan Ház Quevedo, inscrita el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, Carmen Carolina Robles de Escobar, cede cinco participaciones de diez mil sucres cada una a favor de Martha Robles de Bellini; j) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Miguel Vernaza Requena, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, la señora Martha Robles de Bellini y Norma Robles de Merchán, ceden en venta y transfieren a favor de los señores Lupe Rivas de Lopera y Gilberto Lopera Rivas, las únicas cinco, y una participaciones, respectivamente, de diez mil sucres cada una; k) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Miguel Vernaza Requena, el siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, el señor Fernando Escobar Mejía, cede en venta a favor de la señora Lupe Rivas de Lopera, ciento cuarenta y tres participaciones que posee, de diez mil sucres cada una; l) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Miguel Vernaza Requena, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, anotada en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, el señor Fernando Escobar Mejía cede en venta y transfiere a favor del señor Jorge Rivas Silva la única participación que posee de diez mil sucres; m) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Eugenio Ramírez Estrada, el veinte de marzo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de marzo de mil novecientos

noventa, el señor Gilberto Lopera Rivas, cede en venta y transfiere a favor del señor Fernando Escobar Mejía, la única participación que posee de diez mil sucres; n) Por escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, la señora Lupe Rivas viuda de Lopera y el señor Jorge Rivas Silva, ceden en venta y transfieren a favor del señor Fernando Escobar Mejía, y compañía Santa Elena Compañía Limitada, ciento cuarenta y siete y una participaciones, respectivamente, de diez mil sucres cada una; o) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de agosto del mismo año, la señora Lupe Rivas viuda de Lopera, cedió y transfirió a favor de la Compañía Civil Vista Grande (VIGRANDE) S. A., su única participación de diez mil sucres; la compañía Santa Elena Compañía Limitada, cedió y transfirió a favor de la compañía anónima Silveradocorp S. A., su única participación, de diez mil sucres; por tanto las socias antes nombradas dejan de serlo de la compañía AGRO INDUSTRIAL EL PRODUCTOR Cia Ltda.; y, el señor Fernando Escobar Mejía, propietario de ciento cuarenta y ocho participaciones de diez mil sucres cada una, transfiere y cede ciento cuarenta y siete participaciones a favor de la compañía anónima Silveradocorp S. A., reservándose una participación; y, p) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AGRO INDUSTRIAL EL PRODUCTOR Cia Ltda., en sesión celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad acordó autorizar a la



AB, EDUARDO FALQUEZ AYALA



compañía SILVERADOCORP S. A. la transferencia de ciento diez participaciones a favor del señor Fernando Escobar Mejía y de treinta y ocho participaciones a favor del señor Carlos Alfredo De La Torre Díaz, y, autorizar a Compañía Civil Vista Grande (VIGRANDE) S. A., la transferencia de su única participación a favor del señor Fernando Escobar Mejía, con lo cual, estas compañías dejan de ser socias de Agro Industrial El Productor C. Ltda., y además aceptar como nuevo socio de la compañía al señor Carlos Alfredo De La Torre Díaz, conforme consta en la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y tres de socios de la compañía, que se agrega a esta minuta como documento habilitante.-----

CLAUSULA TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos el señor Fernando Escobar Mejía, por los derechos que representa de la compañía SILVERADOCORP S. A., transfiere a favor del señor Fernando Escobar Mejía, ciento diez participaciones y a favor del señor Carlos Alfredo De La Torre Díaz, treinta y ocho participaciones, todas ellas correspondientes al capital social de la compañía Agro Industrial El Productor C. Ltda.; y ellos por su parte, aceptan tal transferencia hecha a su favor, por convenir a sus intereses; y, Compañía Civil Vista Grande (VIGRANDE) S. A., legalmente representada por el señor Carlos Alfredo De La Torre Díaz, transfiere a favor del señor Fernando Escobar Mejía, su única participación correspondiente al capital social de la compañía Agro Industrial El Productor C. Ltda., y el cesionario, por sus propios derechos acepta dicha transferencia, por convenir a sus intereses -----

CUARTA : GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la presente

Cesión de participaciones será por cuenta de los Cesionarios.-----

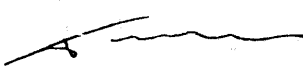
QUINTA : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes a esta escritura, lo siguiente: 'a) Nombramiento del señor Fernando Escobar Mejía, como presidente de la compañía anónima Silveradocorp S.A.; b) Nombramiento del señor Carlos Alfredo De La Torre Díaz, como Gerente de COMPAÑIA CIVIL VISTA GRANDE (VIGRANDE) S. A.; d) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de Agro Industrial El Productor Cía. Ltda. -----

Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias, para la validez de este instrumento.- Firmado CECILIA ZURITA TOLEDO.- ABOGADA.- Registro número: tres mil cuatrocientos dieciséis. " -----

Quedan agregados a la presente escritura pública los documentos detallados en la cláusula Quinta de la minuta que antecede. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la compañía anónima SILVERADOCORP S. A.,


FERNANDO ESCOBAR MEJIA

PRESIDENTE

C.I. 090566763-U

R.U.C. 0991140016001



Guayaquil, 25 de Abril de 1991



Sr.
FERNANDO ESCOBAR MEJIA
Ciudad.-

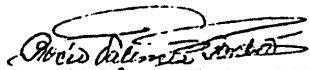
De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "SILVERADOCORP S.A." en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

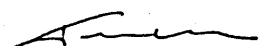
En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"SILVERADOCORP S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 28 de Febrero de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 3 de Abril de 1991.

Atentamente,


SRTA ROCÍO VALENCIA BORBOR
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "SILVERADOCORP S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, Abril 25 de 1991


SR FERNANDO ESCOBAR MEJIA

CERTIFICO: que con fecha veintidos de Mayo de mil novecientos noventa i uno, se inscribió este Nombramiento de Presidente de "SILVERADOCORP S.A." a foja 14.114, número 4.966 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.638 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ELIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$137.20



Guayaquil, Marzo 24 de 1993



Señor

CARLOS ALFREDO DE LA TORRE DIAZ

Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada "COMPANIA CIVIL VISTA GRANDE (VIGRANDE) S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo a usted como GERENTE de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, en reemplazo del señor Hil-ton Villafuerte Luzardo.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, y judicial y extrajudicial de la misma.

"COMPANIA CIVIL VISTA GRANDE (VIGRANDE) S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 15 de Marzo de 1991 y inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 17 de Abril de 1991.

Atentamente,

Fernando Escobar Mejía
Presidente



Acepto la designación para el cargo en la presente fecha, Guayaquil, 24 de Marzo de 1993.

[Signature]
Carlos Alfredo de la Torre Díaz

En la presente fecha queda inscrito
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 12-495 Registro Mercantil
4.987 Repertorio No. 8.732
Se archivan los Comprobantes de pago por impuestos respectivos.

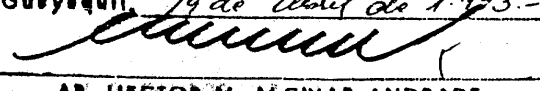
Guayaquil, 19 de Abril de 1993

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANEP
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$123.94

Se tomó nota de este Nomenclario a foja
N. 826 del Registro Mercantil de 1.991.-

Gueyaquil 19 de Abril de 1.993.-


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Gueyaquil

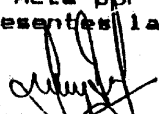


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
AGRO INDUSTRIAL EL PRODUCTOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas, en el local social de AGRO INDUSTRIAL EL PRODUCTOR CIA. LTDA., ubicado en García Avilés doscientos diecisiete y Nueve de Octubre, décimo cuarto piso, departamento catorce A, estando presentes los socios: Compañía Civil Vista Grande (VIGRANDE) S.A., representada por su Gerente y Representante Legal señor Carlos Alfredo De La Torre Díaz, propietaria de una participación de diez mil sucres; la compañía anónima SILVERADOCORP S.A., representada por su Presidente y Representante Legal señor Fernando Escobar Mejía, propietaria de ciento cuarenta y ocho participaciones de diez mil sucres cada una; y, el señor Fernando Escobar Mejía, por sus propios derechos, propietario de una participación de diez mil sucres, representantes de la totalidad del capital social de la Compañía, quienes acordaron por unanimidad constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria, con el objeto de autorizar la transferencia de participaciones que hacen los siguientes socios: la compañía anónima SILVERADOCORP S.A., ciento cuarenta y ocho participaciones, que las transfiere de la siguiente manera: ciento diez participaciones al señor Fernando Escobar Mejía, por sus propios derechos; y, treinta y ocho participaciones a favor del señor Carlos Alfredo De La Torre Díaz, por sus propios derechos; y, Compañía Civil Vista Grande (VIGRANDE) S.A., su única participación, a favor del señor Fernando Escobar Mejía, por sus propios derechos; y, consecuentemente, aceptar como nuevo socio de la compañía, al señor Carlos Alfredo De La Torre Díaz.

Actúa como Presidente Ad-hoc de esta Junta, el señor Joffre Garcés Ruiz y como Secretario, el Gerente General señor Fernando Escobar Mejía. Al efecto, previa constatación que hay la concurrencia de todos los socios que representan la totalidad del capital social, el Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión y de inmediato da a conocer el orden del día motivo de la reunión: Pedir autorización de la Junta, para que las compañías anónimas SILVERADOCORP S.A. y Compañía Civil Vista Grande (VIGRANDE) S.A., cada una de ellas a través de sus representantes legales señor Fernando Escobar Mejía y Carlos Alfredo De La Torre Díaz, realicen las siguientes transferencias: "SILVERADOCORP S.A.", ciento cuarenta y ocho participaciones de la siguiente manera: ciento diez participaciones de diez mil sucres cada una de ellas, suscritas y pagadas a favor del señor Fernando Escobar Mejía; y, a favor del señor Carlos Alfredo De La Torre Díaz, las restantes treinta y ocho participaciones de diez mil sucres cada una, suscritas y pagadas; y, Compañía Civil Vista Grande (VIGRANDE) S.A., su única participación de diez mil sucres, suscrita y pagada, a favor del señor Fernando Escobar Mejía; y consecuentemente aceptar como nuevo socio de la compañía al señor Carlos Alfredo De La Torre Díaz. Puesto a consideración el único punto del orden del día, los socios acordaron por unanimidad aprobarlo.

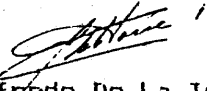
No habiendo otro asunto que tratar, se entra en receso para la redacción de la presente Acta, y a las quince horas treinta minutos se reinstala la Junta General, se da lectura y se aprueba el Acta por unanimidad. para su constancia todos los socios presentes la suscriben en unidad de acto y se levanta la sesión.

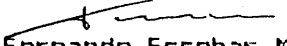

Joffre García Ruiz
PRESIDENTE AD-HOC


Fernando Escobar Mejía
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

COMPANIA ANONIMA CIVIL
VISTA GRANDE (VIGRANDE)

SILVERADOCORP S.A.


Carlos Alfredo De La Torre Díaz
Gerente


Fernando Escobar Mejía
Presidente


Carlos Alfredo De La Torre Díaz


Fernando Escobar Mejía

Certifico: que la presente es fiel copia de su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo. al cual me remito en caso necesario. Guayaquil. 30 de Agosto de 1993.


Fernando Escobar Mejía
Gerente General-Secretario



-5-



por la compañía Civil Vista Grande S. A.,

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CARLOS ALFREDO DE LA TORRE DIAZ
GERENTE

C.C. 090331554-7

CERT.VOT. 154-188

R.U.C. DE VIGRANDE S.A. 0991143971001

FERNANDO ESCOBAR MEJIA

C.I. 090566763-0

CARLOS ALFREDO DE LA TORRE DIAZ

C.C. 090331554-7

CERT.VOT. 154-188

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero
este PRIMER TESTIMONIO, en ocho fojas útiles,
que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil,

a los tres días del mes de septiembre de mil novecien-
tos noventa y tres. *6*



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de esta Cesión
de Participaciones, que contiene esta Escritura, a fojas: -
18.117 del Registro Mercantil de 1.976; y, 37.079 del mismo
Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respecti-
vas.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos noventa
y tres.- El Registrador Mercantil Suplente



ABD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$13.450.-

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por
el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en 9
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva
la he incorporado en el libro de Diligencias que al
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.
Guayaquil, *4 Octubre 2005*



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO